



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular OPERACIONES PASIVAS - OPASI - 1
- 32. Intermediación en transacciones financieras entre terceros residentes en el país

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, con relación a las operaciones de referencia que se formalicen a partir del día de la fecha, se ha dispuesto fijar el valor nominal mínimo indicado en el punto 4.2. de la Comunicación "A" 399 en \$a 600.000.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Bessio
Subgerente de Normas
para Entidades Financieras

Elías Salama
Subgerente General